



AJUNTAMENT DE SANT VICENT DEL RASPEIG

CIF: P-0312200-I

Plaza de la Comunitat Valenciana, 1 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)

Tlf.: 965675065 - Fax: 965669651

Web: <http://www.raspeig.org>

E-mail: contratacion@raspeig.org

Aprobado por JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

En Sesión de Fecha - 3 DIC 2015



El Secretario

CONTRATACIÓN

Ref.: AMI/ami

Fdo: Jose Manuel Baeza Menchón

Asunto: Adjudicación contrato de SUMINISTRO PARA SUSTITUCIÓN DE TAPIZ DE CESPED ARTIFICIAL EN EL CAMPO DE FÚTBOL DENOMINADO ESTADIO DE LA CIUDAD DEPORTIVA MUNICIPAL, Expte. CSUM02/15.

PROPUESTA

M^a Auxiliadora Zambrana Torregrosa, Concejal Delegada de Contratación de este Ayuntamiento, a la Junta de Gobierno Local **EXPONE:**

QUE mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 06/08/2015, se acordó aprobar el expediente relativo a la contratación de los citados suministros, autorizando la adjudicación mediante procedimiento abierto, ordenando la publicación del correspondiente anuncio de apertura del plazo de licitación en el BOP por 15 días naturales.

Finalizado el plazo de presentación el 08/09/15, se presentan 10 ofertas, según certificación de Secretaría de fecha 09/09/2015.

QUE en relación con dicho expediente, la mesa de contratación de fecha 29/09/2015 adoptó acuerdo con el siguiente tenor literal:

UNO - CONTRATO DE SUMINISTRO PARA SUSTITUCIÓN DE TAPIZ DE CESPED ARTIFICIAL EN EL CAMPO DE FÚTBOL DENOMINADO ESTADIO DE LA CIUDAD DEPORTIVA MUNICIPAL (CSUM02/15): CONOCIMIENTO INFORME VALORACIÓN SOBRE N^o2 "OFERTA", Y EN SU CASO, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

- *Procedimiento de Adjudicación: Procedimiento abierto.*
- *Exigencias documentales sobre las que tiene lugar la calificación: Se especifican en el Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas (cláusula 4^a).*
- *Aprobación expediente de contratación: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de agosto de 2015.*
- *Tramitación: Ordinaria.*
- *Garantía Provisional: no se exige.*
- *Presupuesto de licitación: Se ha determinado en 139.805,41 euros, más 29.359,14 euros en concepto de IVA al 21%, lo que suma un importe de 169.164,55 euros, IVA incluido. El valor estimado del contrato asciende a 139.805,41 euros.*
- *Plazo de ejecución: Se ha establecido en dos (2) meses, a contar desde la formalización del contrato.*

De modo previo, cabe recoger el contenido de la Mesa de Contratación de fecha 07/08/2015, apertura de los sobres n^o 3 "OFERTA ECONOMICA", cuyo tenor literal es el siguiente:

"Como consecuencia de lo que antecede, la Mesa **ACUERDA:**

PRIMERO: No admitir al Procedimiento a la plica presentada por la mercantil Galítec desarrollos tecnológicos, S.L., por hacerlo fuera de plazo.

SEGUNDO: Admitir al Procedimiento abierto a las demás plicas presentadas.

TERCERO: Dar traslado del sobre nº 2 "OFERTA" de las ofertas admitidas al Técnico Municipal competente, para su evaluación conforme a los criterios del Pliego de Condiciones Técnicas y determinación, en su caso, de las ofertas presuntamente desproporcionadas. En ese caso, se seguirá la tramitación prevista en el artículo 152 TRLCSP. Los informes emitidos se elevarán nuevamente a esta Mesa de Contratación para efectuar la correspondiente propuesta de adjudicación.

A continuación se toma conocimiento de la valoración del referido sobre nº 2, realizada mediante informe de fecha 16/09/2015, suscrito por el José J. Sirvent Segura, Ingeniero Técnico Industrial Municipal, con el siguiente tenor:

SUMINISTRO SUSTITUCION TAPIZ DE CESPED ARTIFICIAL EN ESTADIO, CIUDAD DEPORTIVA MUNICIPAL.

EXPDTE: CSUM 02/15

Asunto: Informe s/ valoración plicas.

Efectuada la apertura de plicas, oferta económica, en la mesa de contratación celebrada el 16.09.2015, sobre el expdte de referencia, se obtienen los siguientes resultados:

Plica nº	Mercantil	Oferta económica	Diferencia sobre		Diferencia s/	
			Media Aritmética (MA)	Id % s/MA	Nueva Media Aritm	Id % s/NMA
1	OZIONA SOLUCIONES DE ENTRETENIMIENTO SL.	150.556,14 €	-824,11 €	-0,5444	1.017,47 €	0,6804
2	FIELTURF POLIGRAS SA.	146.498,79 €	-4.881,47 €	-3,2246	-3.039,88 €	-2,0328
3	MAGEIN 2012 SL.	150.004,91 €	-1.375,35 €	-0,9085	466,24 €	0,3118
4	MONDO IBERICA SA.	153.005,09 €	1.624,83 €	1,0733	3.466,42 €	2,3181
5	ESTRUCTURAS MONTSERRAT SL.	167.954,55 €	16.574,30 €	10,9488		
6	REALTURF SYSTEMS SL.	135.518,79 €	-15.861,47 €	-10,4779	-14.019,88 €	-9,3754
7	EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS SA.	150.753,90 €	-626,36 €	-0,4138	1.215,23 €	0,8127
8	ITALGREEN IBERICA SA.	160.706,32 €	9.326,07 €	6,1607	11.167,65 €	7,4681
9	GESFORAL SL.	161.975,06 €	10.594,81 €	6,9988	12.436,39 €	8,3165
10	OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES SA.	136.829,00 €	-14.551,26 €	-9,6124	-12.709,67 €	-8,4993
	Media aritmética inicial	151.380,26 €				
	Excluyendo la oferta nº 5 por ser >10 % la diferencia con la media aritmética, la nueva media aritmética se sitúa en:					
	Nueva media aritmética	149.538,67 €				

Del PCT, documento Pliego Condiciones Técnicas, para el caso de las bajas desproporcionadas, establece para el caso de cuatro o más licitadores:

..." Podrán considerarse bajas desproporcionadas o anormales aquellas que resulten conforme a los siguientes apartados:

d). Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía."...

A la vista de los resultados obtenidos en la tabla anterior, el técnico que suscribe informa que la oferta más ventajosa recae en la plica nº 6, REALTURF SYSTEM SL, por un importe de 135.518,79 €, IVA incluido al 21 %, salvo opinión mejor fundada.



SVdR, 16 Septiembre del 2015.

Asumido por la Mesa de Contratación el informe, a la vista de las puntuaciones totales obtenidas por los licitadores, resulta ser la oferta económicamente más ventajosa para la Corporación la formulada por la mercantil Realturf Systems, S.L. (CIF: B-53638391).

*Es por ello que la **PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN** que por unanimidad de los miembros de la Mesa se eleva a Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de la delegación otorgada por la Alcaldía, se concreta en los siguientes términos:*

PRIMERO: Ratificar las Resoluciones de la Mesa de Contratación.

SEGUNDO: Declarar como proposición económicamente más ventajosa en la licitación del **CONTRATO DE SUMINISTRO PARA SUSTITUCIÓN DE TAPIZ DE CESPED ARTIFICIAL EN EL CAMPO DE FÚTBOL DENOMINADO ESTADIO DE LA CIUDAD DEPORTIVA MUNICIPAL (CSUM02/15)**, a la plica presentada por la mercantil Realturf Systems, S.L. (CIF: B-53638391), por un precio de contratación de 135.518,79 euros (IVA incluido), con arreglo a los términos de su oferta.

TERCERO: Requerir a la referida mercantil para que, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que reciba la correspondiente notificación, presente la documentación prevista en el apartado 4.B) PCJA, tanto en su apartado b1. Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, como en su apartado b2 Documentación acreditativa del cumplimiento de condiciones para adjudicación., así como que deposite en la Tesorería Municipal garantía definitiva por importe de 5.599,95 euros, conforme al apartado 8 PCJA.

QUE considerando como la oferta económicamente más ventajosa para los intereses municipales a la presentada por la mercantil Realturf Systems, S.L. (CIF: B-53638391), por un precio de contratación de 135.518,79 euros (IVA incluido), mediante Decreto-Resolución de Alcaldía nº 1.577, de 1 de octubre de 2015 y conforme al artículo 151.2 TRLCSP, se practica requerimiento a la citada mercantil para que presente la documentación prevista en el apartado 4.B) PCJA, así como que deposite en la Tesorería Municipal garantía definitiva por importe de 5.599,95 euros, conforme al apartado 8 PCJA.

QUE transcurrido el plazo otorgado (diez días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que recibe la correspondiente notificación), se constata conforme a los informes emitidos por Civic (Registro de entrada) y Tesorería Municipal, de fecha 29 y 28 de octubre 2015, respectivamente, que la citada mercantil no ha presentado la documentación requerida en el mencionado plazo. Por lo que mediante Decreto-Resolución de Alcaldía nº 1729, de 2 de noviembre de 2015, se considera, conforme al artículo 151.2 TRLCSP y al apartado 5 PCJA, que la mercantil Realturf Systems, S.L. ha retirado su oferta, y se requiere a la mercantil **Obras y Pavimentos Especiales S.A. (CIF: A-28410850)**, en cuanto segunda oferta clasificada en la licitación, por importe de 136.829 euros, para que presente la documentación prevista en el apartado 4.B) PCJA, y deposite en la Tesorería Municipal garantía definitiva por importe de 5.654,09 euros, conforme al apartado 8 PCJA.

QUE consta en el expediente el cumplimiento por parte de **Obras y Pavimentos Especiales S.A. (CIF: A-28410850)**, de la acreditación de la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de la constitución de la garantía definitiva con fecha 13/11/2015.

QUE en el expediente administrativo figura informe de Intervención de fiscalización del expediente previa a la adjudicación (nº 454 de fecha 26/11/2015).

Es por ello que a la Junta de Gobierno Local **PROPONGO ACUERDE**, en el ejercicio de la competencia delegada por la Alcaldía:

PRIMERO: Ratificar las resoluciones de la Mesa de Contratación y aquéllas que se han producido en la tramitación posterior.

SEGUNDO: Adjudicar el contrato de **SUMINISTRO PARA SUSTITUCIÓN DE TAPIZ DE CESPED ARTIFICIAL EN EL CAMPO DE FÚTBOL DENOMINADO ESTADIO DE LA CIUDAD DEPORTIVA MUNICIPAL**, Expte. CSUM02/15 a la mercantil **Obras y Pavimentos Especiales S.A. (CIF: A-28410850)**, por un precio de contratación de **136.829** euros, (IVA incluido).

TERCERO: Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente en el año 2015, por importe de **136.829** euros, anulando el gasto autorizado y no dispuesto por importe de **32.335,55** euros.

CUARTO: Notificar a los licitadores, y simultáneamente en el perfil de contratante, requiriendo al adjudicatario para que comparezca para la formalización del contrato en documento administrativo, conforme al artículo 156 Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTO: Aprobar la liquidación nº 82364, por importe de **41,38** euros, a nombre de **Obras y Pavimentos Especiales S.A. (CIF: A-28410850)** en concepto de reintegro de gastos de anuncio del expediente CSUM02/15, y requerir de ingreso al adjudicatario en los plazos que se indican en la misma, conforme a la cláusula 10 PCJA y artículo 75 RGLCAP.

SEXTO: Comunicar a Intervención, y a la Supervisión Municipal designada, a los oportunos efectos.

San Vicente del Raspeig, a 27 de noviembre de 2015.



Fdo.: M^a Auxiliadora Zambrana Torregrosa.